

MAT.: 1. Da respuesta a requerimiento de información que indica. 2. Acompaña documentos. 3. Acredita poder.

ANT.: Res. Ex. N° 1/ROL F-004-2021, de 21 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° F-004-2021.

Santiago, 04 de febrero de 2021

Sr. Mauro Lara Huerta

Fiscal Instructor
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Julia Cotlar Candela, en representación de **Eléctrica Cipresillos SpA**, domiciliada para estos efectos en Magdalena 140, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° F-004-2021, vengo en dar respuesta al requerimiento de información contenido en la Res. Ex. N° 1/Rol F-004-2021, de 21 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo establecido en el Resuelvo III de la misma resolución.

En efecto, vuestra autoridad ha solicitado los siguientes antecedentes que, de acuerdo al Resuelvo III de la resolución del ANT., servirán de base para complementar la información presentada con fecha 21 de diciembre de 2020: *“Acompañar copia íntegra de los expedientes tramitados ante la DGA O’Higgins relativos a la obtención de los PAS N° 155, 156 y 157, adjuntando especialmente las observaciones realizadas por la DGA O’Higgins a las presentaciones de la titular”*.

Pues bien, a continuación, se pasan a acompañar los antecedentes solicitados y, mediante los cuales se da respuesta, en tiempo y forma, al requerimiento de información antes descrito, acreditando el estado de avance de la tramitación de los referidos permisos ambientales sectoriales, varios de los cuales, según se indicará en el presente procedimiento, ya se encuentran totalmente tramitados.

POR TANTO, solicito a Ud. tener por cumplido, dentro de plazo, lo ordenado por Res. Ex. N° 1/ROL F-004-2021, de 21 de enero de 2021, de esta Superintendencia.

EN EL PRIMER OTROSÍ. Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación, en formato digital, los antecedentes indicados en lo principal de esta presentación, en particular, los tres expedientes requeridos y que forman parte de los permisos obtenidos por mi representada ante la Dirección General de Aguas.

Asimismo, y en razón de lo dispuesto por la Res. Ex. N° 490 de 18 de marzo de 2020, actualizada mediante Res. Ex. N° 549 de 31 de marzo de 2020, ambas de esta Superintendencia, estos antecedentes se ingresan vía digital en la casilla de correo electrónico dispuesta para estos efectos en razón de la contingencia mundial y nacional asociada al COVID-19.

A su vez, y considerando el peso máximo de antecedentes adjuntos que estima esta SMA para enviar mediante esta vía, se hace presente que los referidos documentos pueden descargarse en los siguientes enlaces web:

- Puente Cortaderal PAS 156

[Redacted]

- Cruces quebradas y atraveso río PAS 157

[Redacted]

- Obras mayores, Central Cipresillos PAS 155 156 y 157

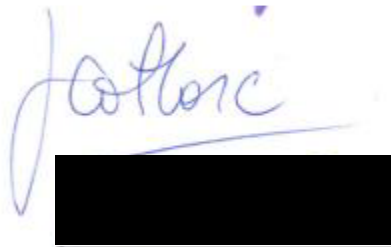
[Redacted]

POR TANTO, solicito a Ud. tener por acompañados los antecedentes antes citados.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este medio vengo en acreditar mi personería acompañando mandato de fecha 1 de febrero de 2021, suscrito ante el notario público, don Juan San Martín, repertorio número 2828-2021 y que otorga poder a la suscrita para actuar en esta y en las demás diligencias asociadas al presente procedimiento.

POR TANTO, se solicita a Ud. Tenerlo presente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Julia Cotlar Candela
p.p Eléctrica Cipresillos SpA-

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

REPERTORIO Nº 2.828 - 2021

KFA

Prot 6

MANDATO JUDICIAL

ELÉCTRICA CIPRESILLOS SpA

-A-

JULIA COTLAR CANDELA

EN SANTIAGO DE CHILE, a uno de Febrero del año dos mil veintiuno ante mí, JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER, abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, según Decreto Judicial protocolizado en esta misma Notaría, con Oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: don **MARIO ROBERTO LECAROS SÁNCHEZ**, chileno, casado, abogado, cédula cuatro millones seiscientos cuatro mil quinientos cuarenta guion ocho, y don **PEDRO JAIME IRIBERRY MACDONALD**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve guion seis, ambos en representación de **ELÉCTRICA CIPRESILLOS SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil quinientos nueve guion cero, domiciliada en calle Magdalena ciento cuarenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, Chile, en adelante la "**Mandante**", ambos representantes domiciliados para estos efectos en el mismo domicilio de su representada; mayores de edad,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20210201121549MTO



20210201121549MTO

quienes acreditan su identidad mediante sus cédulas de identidad, las cuales exhiben en este acto y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la representación que investimos, mediante este acto venimos en otorgar mandato a la abogada doña **JULIA COTLAR CANDELA**, cédula nacional de identidad número catorce millones seiscientos treinta y siete mil noventa y cuatro guion dos; domiciliada para estos efectos en calle General del Canto número cuatrocientos veinte uno, piso seis, comuna de Providencia, en adelante, el "Mandatario", para que represente a la Mandante en todas las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas, en trámites, procesos, procedimientos administrativos o litigios de cualquier especie en que tenga interés, directo o indirecto, o lo tuviere en el futuro, en juicio de cualquiera naturaleza, inclusive penal, en los cuales intervenga la mandante, sea como querellada, denunciada, investigada, demandante, demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, recurrente, recurrido o a cualquier otro título y hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva; y ante cualquier clase de autoridad o tribunal, civil, criminal, administrativo, tributario, aduanero, arbitral, laboral u otros, cualquiera fuere su denominación, así como también ante cualquier entidad administrativa, incluyendo, aunque no limitado, al Ministerio Público, la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins y la Superintendencia del Medio Ambiente. Además, el mandatario estará facultado para ocurrir en representación de la mandante, ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia. **SEGUNDO:** Se confieren al Mandatario todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente reproducidos. **TERCERO:** Se deja constancia que la representación invocada por



20210201121549MTO

2


J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

los comparecientes para representar a la sociedad **ELÉCTRICA CIPRESILLOS SpA** consta en la escritura pública suscrita con fecha diez de julio de dos mil diez y siete, en la Notaría de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, Repertorio número treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion dos mil diez y siete, personería que no se insertan por ser conocidas del compareciente y del Notario que autoriza. -En comprobante y previa lectura firman. SE DA COPIA. DOY FE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20210201121549MTO


MARIO ROBERTO LECAROS SÁNCHEZ
4.604.540-8
p.p. ELÉCTRICA CIPRESILLOS SpA


PEDRO JAIME IRIBERRY MACDONALD
6.243.289-3
p.p. ELÉCTRICA CIPRESILLOS SpA




JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER
Notario Suplente

43ª NOTARIA

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20210201121549MTO



JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER
Santiago, 01-02-2021